



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS

1. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del CER de fecha 24 de Octubre de 2013.

2. Notificaciones recibidas:

- a. Asesoría Legal notifica prescripciones artículo 35 Resolución N° 2041/11, respecto de posibilidad de asistencia de veedores de los estamentos representados en el CER a los Concursos Docentes de las Asignaturas "Biología" (11/12/13); "Gestión de las Organizaciones" (16/12/13); y "Filosofía" (18/12/13).

3. Informe del señor Rector:

- a. Elección del día 25 de Octubre de 2013 para representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER para el período Diciembre '13 a Diciembre '14:
 - I. Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernimiento de los cargos objeto de elección de acuerdo con lo establecido en los artículos 6° y 29 del Anexo II del Reglamento Electoral (Resolución (R) UBA N° 1327/08);

Artículo 29: "El Consejo Resolutivo resolverá en un solo acto la aprobación de lo actuado por la autoridad del Comicio y discernirá los cargos objeto de la elección de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del presente Reglamento."

Artículo 6°: "Las representaciones estudiantiles se integrarán por TRES (3) miembros por la mayoría y UNO (1) por la minoría. Para que la minoría sea considerada como tal, deberá contar con no menos del VEINTE POR CIENTO (20%) de los votos emitidos válidos. En los casos de no cumplirse esta proporción se otorgará toda la representación a la mayoría".

- b. Elección de los días 27 y 28 de Noviembre de 2013 para representantes del Claustro de Graduados ante el CER para el período Diciembre '13 a Diciembre '15:

- I. Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernimiento de los cargos objeto de elección de acuerdo con lo establecido en los artículos 9° y 34 del Anexo III del Reglamento Electoral (Resolución (R) UBA N° 1327/08);

Artículo 34: "El Consejo Resolutivo resolverá en un solo acto la aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernirá los cargos objeto de la elección de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del presente Reglamento."

Artículo 9°: "Las representaciones de graduados se integrarán por los DOS (2) miembros de la lista que hubiera obtenido la mayor cantidad de votos".

- c. Universidad de Buenos Aires remite en devolución, Expediente relativo al Reglamento de Convivencia de esta Escuela, que oportunamente el CER elevara al Superior para su aprobación.

4. Consejo Académico Asesor: Determinación de las áreas disciplinares que el CER considere prioritarias (art. 42 Reglamento de Escuelas Medias de la UBA).